

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO DEL EMPLEO, COMERCIO Y
TURISMO Y DE ADMINISTRACIÓN FORAL**

Orden Foral 353/2016, de 21 de noviembre por la que se aprueba convocatoria y bases específicas que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Arquitecto/a, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava

Por Acuerdo del Consejo de Diputados 499/2016, de 3 de agosto, se aprueba la oferta de empleo para el año 2016 de la Administración General de la Diputación Foral de Álava en la que se contienen las plazas que habrán de ser provistas mediante los correspondientes procesos selectivos.

La Orden Foral 337/2016, de 18 de noviembre, de la Diputada Foral de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral, aprueba las bases generales que han de regir los procesos selectivos para el ingreso como funcionario/a de carrera al servicio de la Administración General de la Diputación Foral de Álava derivados de la citada oferta de empleo público.

Para la materialización de cada proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de plazas de cada Escala, Subescala y Clase, en las que se especifiquen las características particulares de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral del Diputado General 132/2015, de 3 de julio, por el que se determinan los departamentos de la Diputación Foral, y con los Decretos Forales 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de Función Pública y 10/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento competente en materia de Función Pública.

DISPONGO

Artículo primero. Convocar las pruebas selectivas que son objeto de las presentes bases.

Artículo segundo. Aprobar las bases específicas que figuran como Anexo I, y que han de regir el proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Arquitecto/a, de la Administración General de la Diputación Foral de Álava.

Artículo tercero. Aprobar el temario que figura como Anexo II.

Artículo cuarto. Contra esta Orden Foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de noviembre de 2016

La Diputada de Fomento del Empleo, Comercio y Cultura y de Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

ANEXO I**BASES ESPECÍFICAS****ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE
TÉCNICOS SUPERIORES, ARQUITECTO/A (código 12616)****1. PLAZAS CONVOCADAS**

Se convocan 4 plazas de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Arquitecto/a, Grupo A Subgrupo A1 (A), por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

- 4 plazas por el turno general del sistema de acceso libre con perfil lingüístico 3, de carácter no preceptivo.

2. REQUISITOS

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del título de Arquitecto/a o Grado más Máster. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Asimismo, para la provisión de 3 de las 4 plazas convocadas, será requisito además estar en posesión del permiso de conducir B.

3. PROCESO SELECTIVO**3.1. Fase de oposición**

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

3.1.1. Primer ejercicio

La puntuación máxima alcanzable en este ejercicio son diez (10) puntos y constará de dos pruebas obligatorias:

– Primera prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el Tribunal, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte común del temario correspondiente a estas bases.

– Segunda prueba:

Consistirá en la contestación, por escrito, en el plazo máximo que establezca el tribunal a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas sobre los contenidos de la parte específica del temario correspondiente a estas bases.

En ningún caso se podrán presentar a la segunda prueba quienes no se hayan presentado a la primera.

La puntuación directa será el resultado de la siguiente fórmula: puntuación es igual al número de aciertos menos la tercera parte del número de errores ($P = A - E/3$). A estos efectos, las preguntas no contestadas no tendrán la consideración de error.

El Tribunal establecerá, de forma previa a conocer la identidad de los/as aspirantes, el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de puntuación final.

Quedarán eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación final de cinco (5) puntos como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos pruebas.

Una vez establecido por el Tribunal el nivel de conocimientos necesario para la obtención del mínimo de cinco (5) puntos de puntuación final, se convertirán las puntuaciones directas en puntuaciones finales, atendiendo a una distribución proporcional, de tal forma que la puntuación final de diez (10) puntos se corresponda con la puntuación directa máxima alcanzable. Todas estas operaciones se realizarán sin conocer la identidad de los/as aspirantes.

3.1.2. Segundo ejercicio

Consistirá en la realización, en el plazo máximo que determine el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico o teórico-práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario adjunto.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los/as aspirantes únicamente podrán hacer uso de códigos y similares u otros materiales técnicos que determine el Tribunal en atención a la naturaleza y contenido del ejercicio.

El segundo ejercicio se calificará de cero (0) a dieciséis (16) puntos, quedando eliminados/as quienes no alcancen la calificación de ocho (8) puntos.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de las mismas.

3.2. Prueba de euskera

La prueba de euskera consistirá en la evaluación del conocimiento de este idioma mediante la realización de la prueba de acreditación del perfil lingüístico 1, 2, 3 ó 4 por la que opte el/la aspirante.

Aquellas personas que tengan acreditado alguno de los cuatro perfiles lingüísticos existentes o estuvieran en posesión de alguno de los títulos o certificados equivalentes, deberán presentar con anterioridad a la fecha de celebración de los ejercicios de euskera, los documentos acreditativos de tales títulos o certificados, en la siguiente dirección:

Servicio de Euskera-Dirección de Función Pública -Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Foral de la Diputación Foral de Álava. Plaza de la Provincia, 14-5º 01001. Vitoria-Gasteiz.

La acreditación de alguno de los perfiles lingüísticos se valorará sobre la puntuación máxima alcanzable en el resto del proceso selectivo, de la siguiente forma:

- PL 1: 1,63 puntos.
- PL 2: 2,03 puntos.
- PL 3: 3,58 puntos.
- PL 4: 3,98 puntos.

3.3. Fase de concurso

La fase de concurso consistirá en el examen y valoración de los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes y se efectuará asignando a cada uno/a de ellos/as los puntos que le corresponden con arreglo al baremo de méritos.

3.3.1. Experiencia

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que tengan la consideración de Administración Pública hasta un máximo de seis (6) puntos, a razón de 0,05 puntos por mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública en puestos o funciones en el Subgrupo A1 (A) para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión del título de Arquitecto/a o Grado más Máster, bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se entiende por Administraciones Públicas las incluidas en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, que dan lugar al reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, no incluyéndose ni sociedades mercantiles de carácter público ni fundaciones.

3.3.2. Conocimientos de informática

Hasta un máximo de 0,50 puntos por la acreditación mediante el sistema de certificación de ITTxartela de niveles de conocimiento de informática, conforme al siguiente baremo:

PROGRAMA	PUNTOS
Windows 7	0,10
Microsoft Word 2010 avanzado	0,10
Microsoft Word 2000 avanzado	0,10
Microsoft Word XP avanzado	0,10
Microsoft Word 2003 avanzado	0,10
Microsoft Word 2007 avanzado	0,10
Microsoft Power Point XP	0,10
Microsoft Power Point 2003	0,10
Microsoft Power Point 2007	0,10
Microsoft Power Point 2010	0,10
Microsoft Excel XP avanzado	0,10
Microsoft Excel 2000 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2003 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2007 avanzado	0,10
Microsoft Excel 2010 avanzado	0,10
Microsoft Access XP avanzado	0,10
Microsoft Access 2000 avanzado	0,10
Microsoft Access 2003 avanzado	0,10
Microsoft Access 2010	0,10
Microsoft Outlook 2003 (castellano)	0,10
Microsoft Outlook 2003 (euskera)	0,10
Microsoft Outlook XP	0,10
Microsoft Outlook 2010	0,10
Internet avanzado	0,10
Office XP	0,10

Las certificaciones de una aplicación de versión posterior anularán las de versiones anteriores.

La Diputación Foral de Álava solicitará de oficio a la entidad emisora certificación de las acreditaciones que hayan obtenido los/as aspirantes dentro del plazo establecido en las bases generales.

3.4. Período de prácticas y formación

Se realizará un período de prácticas y formación con una duración de 6 meses, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

ANEXO II

TEMARIO

1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española (I). Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55).

Tema 2. La Constitución Española (II). Organización Territorial del Estado (artículos 137 a 158).

Tema 3. La Unión Europea. Instituciones y Organismos principales, su composición y competencias: El Consejo, La Comisión, El Parlamento, El Tribunal de Justicia, el Tribunal de Cuentas Europeo, Comité de las Regiones, Banco Europeo de Inversiones.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39).

Tema 5. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (II). Título III: Hacienda y Patrimonio (artículos 40 a 45).

Tema 6. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (I). Norma Foral de 7 de marzo de 1983 sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 1 a 14).

Tema 7. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral de 7 de marzo de 1983, sobre Organización del Territorio Histórico de Álava (artículos 15 a 33).

Tema 8. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (III). Norma Foral 52/92, de 18 de diciembre, de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava (artículos 3, 4 17, 18, 38, 39) Norma Foral 4/2000, de 21 de febrero, reguladora del Régimen de Altos Cargos de la Diputación Foral de Álava, de sus Organismos Autónomos y Sociedades Públicas Forales y del Personal Eventual de la Diputación Foral de Álava (artículos 1 a 6).

Tema 9. Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54).

Tema 10. Empleo Público (II). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68).

Tema 11. Empleo Público (III). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones administrativas (artículos 85 a 92). Ley 6/1989 de la Función Pública Vasca. Normalización lingüística (artículos 97 a 99).

Tema 12. El Procedimiento Administrativo (I). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normas generales de actuación (artículos 13 a 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33). Eficacia de los actos (artículos 37 a 42).

Tema 13. El Procedimiento Administrativo (II). Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Derechos del interesado en el procedimiento administrativo (artículo 53). Ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74). Resolución (artículos 87 a 92).

Tema 14. Contratos Del Sector Público (I). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 4). Tipos contractuales (artículos 5 a 11). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 18 a 21).

Tema 15. Contratos del Sector Público (II). Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Libertad de pactos y contenido mínimo del contrato (artículos 25 y 26). Régimen de invalidez (artículos 31 a 36).

Tema 16. Protección de Datos. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Disposiciones generales (artículos 1 a 3). Principios de la protección (artículos 4 a 12). Derechos de las personas (artículos 13 a 19).

Tema 17. Transparencia. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Ámbito subjetivo de aplicación (artículos 2 a 4). Derecho de acceso a la información pública (artículos 12 a 16). Ejercicio del derecho de acceso a la información pública (artículos 17 a 22).

Tema 18. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vasca (Ley del Parlamento Vasco 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres (artículos 18 a 22)).

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Edificación:

Tema 19. Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre de 1999: Ámbito de aplicación. Requisitos de la edificación. Proyecto. Recepción y documentación de la obra ejecutada.

Tema 20. Ley de Ordenación de la Edificación 38/1999, de 5 de noviembre: Obligaciones del proyectista. Funciones del director de obra y del director de ejecución de la obra. Requisitos para la escrituración e inscripción.

Tema 21. Condiciones Mínimas de Accesibilidad. Ley 20/1997, de 4 de diciembre, para la Promoción de la Accesibilidad y Normas Técnicas de Desarrollo. El Decreto 68/2000.

Tema 22. Normas de Diseño de V. P. O. Orden de 12 de Febrero de 2009 sobre Ordenanzas de diseño de Viviendas de Protección Oficial, régimen de viviendas de protección oficial. Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.

Tema 23. Código Técnico de la edificación. Disposiciones generales. Exigencias básicas.

Tema 24. Código Técnico de la edificación. Condiciones Técnicas y Administrativas. Condiciones generales del proyecto y de la ejecución de las obras y del edificio. Exigencias básicas.

Tema 25. Código Técnico de la edificación. Principales innovaciones respecto de la normativa anterior. Innovaciones en: Seguridad estructural, Seguridad en caso de incendio, Protección frente al ruido y Ahorro de energía.

Tema 26. Código Técnico de la edificación (CTE). DB,SE-AE. Acciones en la edificación.

Tema 27. Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en el interior de los edificios. Normas de diseño de espacios reservados y conducciones.

Tema 28. Control de Calidad de la Construcción. Marcado CE. Marcas de Calidad. Documento de Idoneidad Técnica. Acreditación de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Edificación.

Tema 29. Condiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 30. Mantenimiento y Rehabilitación. Conceptos Básicos. Actuaciones protegidas de rehabilitación del patrimonio urbanizado y edificado.

Tema 31. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (I): Disposiciones Generales. Disposiciones Generales sobre la contratación del Sector Público.

Tema 32. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (II) Partes en el Contrato. Objeto Precio y Cuantía del Contrato.

Tema 33. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (III) Garantías exigibles en la contratación del Sector Público. Modificación de los Contratos

Tema 34. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (IV): Preparación de los contratos de las Administraciones Públicas. Preparación de otros Contratos.

Tema 35. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (V): Adjudicación de los contratos. Racionalización Técnica de la contratación.

Tema 36. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (VI): Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

Tema 37. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (VII) Normas Generales. Normas especiales para contratos de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 38. Directiva 2014/24/UE sobre Contratación Pública (I). Ámbito de aplicación, definiciones y principios generales.

Tema 39. Directiva 2014/24/UE sobre Contratación Pública (II). Procedimientos. Técnicas e instrumentos para la contratación pública electrónica y agregada. Desarrollo del Procedimiento. Ejecución del Contrato.

Seguimiento de proyectos y obras:

Tema 40. Los Proyectos Técnicos de Edificación y de Urbanización. Estudios previos. Anteproyectos. Proyecto Básico. Proyecto de Ejecución: Memoria, Planos, Pliego de Condiciones, Presupuesto. Racionalización económica de los proyectos.

Tema 41. La Dirección de la Obra. Órdenes de obra, gráficas y escritas. Certificación de obra. Liquidación y Recepción de la Obra. Actas de Recepción de obra.

Tema 42. La supervisión de proyectos de cualquier tipo. Emisión de informes. Asesoría. Seguimiento de la ejecución de las obras. Cumplimiento del proyecto y del calendario de obras. Adecuación de las obras al proyecto técnico.

Sostenibilidad:

Tema 43. Sostenibilidad de carácter territorial. Inclusión de los criterios de sostenibilidad en la ordenación urbanística.

Tema 44. Objetivos, criterios e indicadores para un planeamiento más sostenible. El consumo de suelo. La movilidad, los residuos, la renovación urbana como premisas en el Urbanismo.

Tema 45. Infraestructura de datos espaciales. La gestión de la información territorial y la interoperabilidad entre agentes. La Directiva Inspire.

Tema 46. Los sistemas de información geográfica. Definición. Los datos geográficos. Representación digital de los datos geográficos. Sistemas de información geográficos vectoriales. Sistemas de información geográfica Raster. Modelos digitales del terreno.

Planeamiento y gestión urbanísticos:

Tema 47. Real Decreto legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley de Suelo. Contenido del derecho de propiedad: facultades, deberes y cargas.

Tema 48. Ley 2/2006 de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo de Euskadi. Clasificación y Calificación.

Tema 49. Ley 4/1990, de Ordenación del Territorio del País Vasco. Principios inspiradores. Instrumentos de Ordenación Territorial diseñados por la Ley. Las Directrices de Ordenación del Territorio, los Planes Territoriales Parciales, los Planes Territoriales Sectoriales. Características fundamentales de cada uno de ellos: funciones, determinaciones, documentación.

Tema 50. Formación y tramitación de los instrumentos de Ordenación del territorio. Coordinación administrativa: La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco. Características del informe de la Comisión.

Tema 51. El Planeamiento urbanístico. Jerarquía de Planes. Clases de Planes.

Tema 52. El Planeamiento urbanístico municipal. El Plan General. Objeto y contenido.

Tema 53. El Planeamiento de desarrollo. Tipología de Planes: Objeto y contenido de cada uno de ellos.

Tema 54. La formación de los planes de urbanismo de carácter municipal en la CAPV. Procedimiento para la aprobación de los planes. Intervención de las diferentes administraciones. Plazos. La suspensión de licencias.

Tema 55. La rehabilitación, regeneración y renovación urbana. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 56. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación del suelo: cesiones y costeamiento de la obra urbanizadora.

Tema 57. El registro Administrativo de Planeamiento Urbanístico. El registro administrativo de agrupaciones de interés urbanístico.

Tema 58. Régimen del suelo urbano en el Plan General. Determinaciones generales. Condiciones particulares del área de planeamiento.

Tema 59. Régimen del Suelo Urbanizable en el Plan General. Condiciones particulares de las distintas categorías.

Tema 60. La ejecución de los planes de ordenación: competencia y principios generales. Clases de edificabilidad. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas. Sistemas de Actuación: Determinación del aplicable.

Tema 61. Los Programas de actuación urbanizadora. Contenido. Documentación. Tramitación.

Tema 62. La memoria de sostenibilidad-económica de los planes. Contenido, objeto y aplicabilidad.

Tema 63. La obtención de terrenos dotacionales. Las modalidades de obtención según la clase de suelo. Expropiación. Ocupación directa. Indemnización por ocupación temporal. Cesión obligatoria y gratuita de dotaciones públicas.

Tema 64. Concepto de estándares urbanísticos. Mínimos exigibles en suelo urbano y en suelo urbanizable.

Tema 65. Protección, gestión y ordenación del Paisaje en la Ordenación del territorio de la CAPV. El Convenio europeo del Paisaje.

Tema 66. Patrimonio Cultural Vasco. Legislación: Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco. Decreto 306/1998, 10 de noviembre, sobre la declaración de estado ruinoso de los bienes culturales calificados y de los inventariados y actuaciones previas y posteriores a la resolución sobre el derribo de los mismos.

Disciplina urbanística:

Tema 67. La licencia de edificación. Concepto. Naturaleza, alcance y caracteres. Concurrencia con otras autorizaciones administrativas, en especial las autorizaciones para el ejercicio de actividades clasificadas por el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Tema 68. El procedimiento de otorgamiento de la licencia. La consulta urbanística como acto preparativo y su relación con la licencia. El proyecto técnico y su visado colegial. El otorgamiento expreso de la licencia. El otorgamiento por silencio. Actos promovidos por las Administraciones Públicas.

Tema 69. La ruina. Concepto y clases. Protección de la legalidad urbanística. Las órdenes de ejecución. El deber de conservación.

Tema 70. Las infracciones urbanísticas. Clases y tipos de infracciones. Las sanciones administrativas. Servicio de Inspección urbanística de las Diputaciones Forales.

Tema 71. Licencias de Apertura o Actividad. Actividades sujetas a licencias. Actividades no sujetas a licencia de apertura. Otorgamiento de licencias de apertura. Transmisión de las licencias de apertura. Su denegación y su extinción.

Urbanismo. legislación sectorial:

Tema 72. El Urbanismo y la Legislación Sectorial: 1) Carreteras, 2) Ferrocarriles, 3) Aguas, 4) Vías Pecuarias.

Tema 73. La evaluación ambiental estratégica en los planes y programas. La ley estatal y el decreto del País Vasco. Ley evaluación ambiental estratégica 21/2013. Decreto autonómico País Vasco 211/1012 de evaluación ambiental en la CAPV.

Tema 74. Mapas de ruido y zonificación acústica en los Planes. Ley 37/2003 del ruido. Decreto 213/2012, de contaminación acústica de la CAPV

Valoraciones:

Tema 75. Las valoraciones urbanísticas. Situaciones básicas del suelo. Suelo urbanizado y suelo rural. Régimen de valoraciones establecido en el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 76. Criterios para la valoración de inmuebles. Valor de las edificaciones. Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la ley del suelo.

Tema 77. La expropiación forzosa, potestad expropiatoria y procedimiento ordinario E I justiprecio. La reversión.

Tema 78. La valoración catastral. Las ponencias de valores. El impuesto de bienes inmuebles. Decreto Foral 51/2014, que aprueba las Normas Técnicas de valoración y el cuadro-marco de valores del suelo y construcciones para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Tema 79. Indemnización de la facultad de participar en la urbanización y de la iniciativa y promoción de actuaciones de urbanización o edificación.

Tema 80. Valoración de bienes y derechos distintos a suelo: plantaciones, sembrados, obras, instalaciones, edificaciones, indemnizaciones a arrendatarios, concesiones administrativas.

Tema 81. Las intervenciones de rehabilitación. La adecuación urbanística de las unidades edificatorias. El Decreto 308/2000, sobre actuaciones protegidas de rehabilitación. Intervenciones urbanizadoras.

Tema 82. Declaración de área de rehabilitación integrada. Intervenciones de rehabilitación: restauración científica, conservadora, conservación y ornato, consolidación, reedificación, reforma, etc.

Tema 83. Ley 3/2015, de 18 de junio, de vivienda de la CAPV.

La organización institucional y la administración local en Álava y normativa reguladora:

Tema 84. El Plan Foral de Obras y Servicios: Objetivos sectoriales y territoriales. Obras y servicios amparables y determinación del importe de la subvención aplicable a cada tipo de obras. Normas de procedimiento para la tramitación, selección y reintegro de las ayudas.

Tema 85. El programa de ayudas de Ejecución de Obras Menores: Entidades beneficiarias. Tipología de las ayudas y actuaciones excluibles. Cuantificación de las ayudas. Procedimiento: Convocatoria, régimen de concesión y criterios de selección, resolución y notificación. Fijación y abono de la subvención, obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias.

Tema 86. El programa de ayudas de Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales: Entidades beneficiarias. Tipología de las ayudas y actuaciones excluibles. Cuantificación de las ayudas. Procedimiento: Convocatoria, régimen de concesión y criterios de selección, resolución y notificación. Fijación y abono de la subvención, obligaciones y responsabilidades de las entidades beneficiarias.

Tema 87. El Decreto Foral 48/2016, de 5 de julio, de condiciones y regulación de las subvenciones complementarias previstas en el apartado 13 del artículo 5 de la Norma Foral 19/2012, reguladora del Plan Foral de Obras y Servicios.

Tema 88. Otras instrumentos de cooperación de la Diputación a las obras y servicios: La Línea Foral de Financiación de las Entidades locales alavesas. Definición, destino, determinación de la cuantía. Procedimiento: Solicitud, Documentación a presentar, requisitos especiales, Concesión y criterios, disponibilidad de fondos, formalización del contrato, amortización de fondos y su incumplimiento.

Tema 89. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava (I). Ámbito de aplicación. Disposiciones comunes a las subvenciones públicas. Procedimientos de concesión. Régimen de concurrencia. Concesión directa.

Tema 90. Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava (II). Gestión y justificación de la subvención pública. Procedimiento de gestión presupuestaria. Reintegro de subvenciones. Control financiero de las subvenciones. Infracciones y Sanciones.